



0000029419

ODALFIX SOCIEDAD ANÓNIMA compañía legalmente constituida en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en la República Oriental del Uruguay, otorga el presente Poder Especial a favor de la señora María Elena Hernández Méndez, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 0601740095, para que a nombre y representación de la compañía, en Ecuador, actúe a nombre y representación de la sociedad para cumplir con las disposiciones previstas en el artículo 6 de la Ley de Compañías, en concordancia con las normas secundarias que la Superintendencia de Compañías haya expedido o expida en el futuro.

La vigencia de este poder especial es indefinida.

José Fernando Villanueva

Representante Legal

En la ciudad de Guatemala, el quince de abril de dos mil dieciséis, como notario hago constar que la firma que antecede es auténtica, por haber sido signada ante mí por el señor José Fernando Villanueva Carrera, quien es persona de mi anterior conocimiento y firma nuevamente ante mí en la presente acta notarial de legalización de firma. Doy fe.

ANTE MÍ:

Lic. Juan Montes de Oca
ABOGADO Y NOTARIO

0702
1315191
2016
Z.0011095



ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.

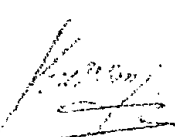
2016-3299

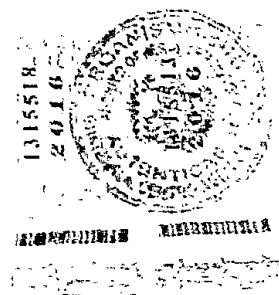
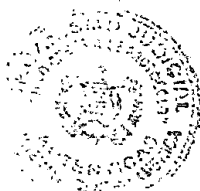
LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) ROSA GUADALUPE MONTES DE OCA LEON es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro quince mil quinientos veinticuatro de Folio ocho mil cuatrocientos nueve del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA. Q 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RECIBO No 1970550

Guatemala, diecinueve de abril de dos mil dieciséis.


Lidia Korta L. Guzmán Herrera
Subdirectora
Archivo General de Protocolos



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C. A.



CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

-KARLA L. GUTVARRA HERRERA-

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

-SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA-

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

GUATEMALA, 19 de mayo de 2016.

[Firma manuscrita]



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CIUDAD DE GUATEMALA

LEGALIZACION DE FIRMA N° 772316

Quien suscribe TEOCORO SANTIAGO DURAN MEDINA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR en la Ciudad de GUATEMALA, Guatemala, certifica que la firma de GRAYAN DE PALACIO VEDRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICAS, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el referido documento sea de pública fe en el Ecuador, aclarando que la autenticación mencionada no implica o certifica o se toma en cuenta en el Ecuador.

GUATEMALA, 27 de Abril 2016

TEOCORO SANTIAGO DURAN MEDINA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR

Arancel Consular: El 157
Valor US \$ 30.00



AB. MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO, NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL,

25 ABR 2016



NOTARÍA 55

Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Factura: 001-002-000020307



20160901035D02687

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901035D02687

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 27 DE ABRIL DEL 2016, (12:46).

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL